TARIFA

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 169 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, previo estudio del proyecto de la Ley de Ingresos presentado por el H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, y conforme al artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, y los Artículos 2 y 4 de la Ley de Coordinación en Materia de Derechos con la Federación, se expide la presente Tarifa que, salvo en los casos que se señale de otra forma, se expresa en pesos, y que regirá durante el ejercicio fiscal de 2022, para el cobro de derechos que deberá percibir la Hacienda Pública Municipal de Cuauhtémoc.

2.	Por los servicios que presta la dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, Alineamiento de Predios, licencias de uso de suelo, asignación de números oficiales, servicios, certificados, constancias y expedición de documentos.		
	2.1.- Alineamiento físico de predios		4.96
	a)	Por cada m2 excedente de 1,600m2	0.003
	b)	Constancia de apeo y deslinde	5.12
	c)	Alineamiento físico de predios Fraccionamiento Real del Monte, Col. La Manga, Granjas Familiares, La Cima.	9.29
	d)	Alineamiento físico de predios en campos menonitas.	12.72
	e)	Alineamiento de postes cada uno (topografía)	3.12
	f)	Alineamiento de mobiliario urbano (c/u)	3.12

	2.2.- Licencia de uso de suelo		
	a)	Dentro de la mancha urbana	
		1. Uso habitacional, comercial o servicios	13.94
		2. Industrial Pesada	28.35
		3. Gasolineras, gaseras, panteones, recolectoras de desechos tóxicos y giros similares.	28.35
		4. Cambio de uso de suelo a zonificación Industrial por m2.	0.42
	b)	Fuera de la mancha urbana.	28.35
	c)	Reconsideraciones procedentes de la inspección física.	4.60
	2.3.- Constancia de alineamiento habitacional, comercial o de servicios.		1.90
	a)	Número oficial.	1.06
	2.4.- Otros Servicios:		

	a)	Traspaso de lote por metro cuadrado en colonias administradas por el municipio	
		1. Colonias Reforma, Periodista, Introductores y Tablajeros	0.08
		2. Colonia Ampliación República, Empleado Municipal, Benito Juárez, Ampliación Villa, Venustiano Carranza, Pascual Orozco, industrial y Pemex.	0.001
		3. Colonia República, Barrio Viejo, Progreso y Burócrata.	0.20
	b)	Titulación	
		1. Colonia Reforma, Periodista, lotes hasta de 250.00 m2	31.11
		2. Por cada m2 excedente a los 250.00 m2	0.07

		3. Colonia Ampliación República, Empleado Municipal, Benito Juárez, Ampliación Villa, Venustiano Carranza, Pascual Orozco, Industrial, Pemex (incluye titulación, traslación de dominio, plano y avalúo) por m2.	0.31
		4. Colonia República, Barrio Viejo, Progreso, Burócrata y Barrio Lerdo por m2	0.36
		5. Zona Centro por m2	0.61
		6. Colonia Margaritas (Álvaro Obregón) y Anáhuac por m2	0.12
		7. Introductores y Tablajeros	0.12
		8. Fraccionamiento Las Águilas, Moisés Caraveo, San Cristóbal, Bicentenario, San Gabriel, San Rafael Etapas I y II, Los Girasoles, Lomas del Valle, Los Alamitos y Los Pinos, por m2	0.16
		9. Colonia Ladrilleros Etapas I y II, por m2	0.03

		10. Fraccionamiento presidentes Etapa I y II, por m2	0.16
		11. Colonia La Manga frente a carretera, por m2	0.12
		12. Resto de la Colonia La Manga, por m2	0.04
		13. Otros (Su costo será de acuerdo al importe que tiene la Colonia más próxima)	
	c)	Venta de terrenos por m2 en colonias administradas por presidencia	
		1. Colonia Reforma, Ampliación república, Colonia Periodista, Colonia Benito Juárez-Focholo	0.83
		2. Colonia República	1.17
		3. Ampliación Barrio Lerdo, Colonia Empleado Municipal	1.004
		4. Colonia Progreso	1.67
		5. Ladrilleros II Etapa	0.58

		NOTA: En casos especiales donde los servicios sean completos, se solicitará avalúo.	
	2.5.- Certificados, constancias y expedición de documentos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.		
	a)	Copia del Reglamento de Construcción	4.09
	b)	Copia del Reglamento de Fraccionamiento	4.09
	c)	Copia del Plan Director Urbano y/o Atlas de riesgos	8.17
	c)	Copia del Plan Director Urbano y/o Atlas de riesgos	12.28
	d)	Copia del Reglamento de Ecología	4.09
	e)	Atlas de riesgos (Impreso)	45.86

	f)	Alta y/o refrendo como perito constructor (pago anual c/u). El pago de refrendo deberá efectuarse durante el mes de enero.	13.11
		El pago y/o refrendo como perito valuador, no aplica para ejercer como perito constructor. El registro y refrendo de perito valuador no son equivalentes a los registros y refrendos de peritos constructores, para que la autoridad municipal los acredite con el carácter de peritos en estas materias, deberán cubrirse los pagos de derechos municipales que correspondan.	
	g)	Certificación de licencia de construcción	1.90
	h)	Constancia de factibilidad	14.74
	i)	Certificado de localización de inmuebles, negociaciones y convenios.	4.09

	j)	Inaceptabilidad por obra pública	2.73
	k)	Certificación de la existencia, inexistencia o grado de adelanto de una obra o construcción y terminación de la misma:	
		1. Fraccionamiento	4.85
		2. Finca y/o lote	1.90
	l)	Constancia de zonificación de acuerdo al Plan Director Urbano del Centro de Población Cuauhtémoc	4.59
	m)	Certificación de subdivisión, fusión o relotificación de lotes	2.73
	n)	Certificación de autoconstrucción de vivienda y promoción de pavimento	2.73
	2. 6.-Verificación de lote o construcción para rectificación por manifestación.		1.31
	2.7.- Avalúos para titulación de predios.		7.14